



RESOLUCIÓN CSPyGE N° 035

Viedma, 25 OCT 2021

VISTO, el Expediente N° 1782/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 029/2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 11° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO determina que las Escuelas son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado correspondientes a espacios socio profesionales afines.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle y Valle Medio - SAVVM - durante 2020, comenzó un proceso de ordenamiento de las Escuelas de Docencia y de las Carreras de grado y posgrado que se agrupan en cada una de ellas acorde al plan estratégico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en la Resolución CDEyVE SAVVM N° 07/2021 se recomienda la creación de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales en el ámbito de la Sede Alto Valle y Valle Medio, integrada por las siguientes carreras afines: Especialización en Docencia Universitaria y Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.

Que mediante NOTA CyJE SAVVM N° 08/2021 la Vicerrectora de la Sede Alto Valle y Valle Medio solicita la inclusión y tratamiento del tema en la próxima convocatoria al Consejo Superior de Docencia Extensión y Vida Estudiantil.

Que el Consejo Superior de Docencia Extensión y Vida Estudiantil recomienda la creación de la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales en el ámbito de la Sede Alto Valle y Valle Medio, integrada por las siguientes carreras afines: Especialización en Docencia Universitaria y Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses, mediante Resolución CSDEyVE N° 029/2021.

Que en la sesión realizada el 21 de Octubre de 2021 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario se ha tratado el tema en el Punto 17 del Orden del Día,

habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del Consejo Superior presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso ix del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Escuela de Humanidades y Estudios Sociales en el ámbito de la Sede Alto Valle y Valle Medio, integrada por las siguientes carreras afines: Especialización en Docencia Universitaria y Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses.

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado
digitalmente por
LEGNINI Claudia
Patricia
Motivo: Secretaria
de Programacion y
Gestion Estrategica
Fecha: 2021.10.25
10:26:49 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2021.10.25
21:51:46 -03'00'